



JEOL DE MEXICO S.A DE C.V.

COLOMBIA
CALLE ARKANSAS # 11 PISO 2 COL. NÁPOLES
DEL BENITO JUÁREZ C.P. 03810 MEXICO, D.F.
Tel: 5448-5900 / 5211-4507 / Fax 5211-0720
www.jeol.com
R.F.C. JME910507HC7

Ciudad de México a 21 de febrero del 2025

CARTA DE REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA



Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que la empresa **S&S INGENIERÍA S.A.S.** ubicada en Calle 75C No 71A-37 Bogotá, Colombia, Código Postal: 111061, es nuestro Representante Exclusivo en Colombia para ventas y soporte de servicio. **S&S INGENIERÍA S.A.S.**, cuenta con el total respaldo de **JEOL** para presentar propuestas tanto técnicas como económicas de líneas de productos para análisis y control de calidad, así como contratos de servicio en procesos de licitación del sector público y privado en el territorio de Colombia.

Esta carta tiene una validez de 2 años a partir de la fecha de emisión,

Atentamente,

Erick Eddy Leyva Ramírez
Representante Legal
JEOL de México S.A. de C.V.

OTXFNIS



GERARDO GONZÁLEZ-MEZA HOFFMANN, titular de la notaría número setenta y nueve de la Ciudad de México, **CERTIFICO**: Que ante mí compareció el señor **ERICK EDDY LEYVA RAMÍREZ** (quien también acostumbra usar el nombre de **ERICK LEYVA RAMÍREZ**) quien me acreditó su carácter de apoderado de **"JEOL DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien conceptúo capacitado legalmente y de quien me aseguré de su identidad como consta en la acta que más adelante se relaciona y quien reconoció como suya la firma que aparece en este documento por haber sido puesta por él mismo de su propio puño y letra, ratificándome en todas y cada una de sus partes el contenido del mismo. -----

Asimismo, el compareciente declarara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que respecto al presente documento que ratifica, conoce en todos sus términos el contenido del mismo y en qué consiste. -----

El señor **ERICK EDDY LEYVA RAMÍREZ** (quien también acostumbra usar el nombre de **ERICK LEYVA RAMÍREZ**) manifiesta que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, la cual declara está vigente en todos sus términos, ya que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, lo que acredita con copia certificada del primer testimonio del instrumento número noventa y nueve mil ochocientos uno, de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, titular de la notaría número noventa y cuatro de la Ciudad de México, por la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de **"JEOL DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día diecinueve de julio de dos mil veintitrés, y de la que resultó, entre otros acuerdos, el otorgamiento de diversos poderes, entre ellos, a favor del señor **ERICK EDDY LEYVA RAMÍREZ** (quien también acostumbra usar el nombre de **ERICK LEYVA RAMÍREZ**).-----

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...hago constar la formalización de **LOS PODERES** otorgados por **JEOL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor de los señores **ERICK EDDY LEYVA RAMÍREZ**... que resulta de la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día diecinueve de julio del año dos mil veintitrés, que realizo a solicitud de la licenciada María Angélica Ramírez Aguayo, en su carácter de delegada especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

-----A N T E C E D E N T E S-----

I.- CONSTITUTIVA.- Por instrumento público número cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro, de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, otorgado ante el licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, titular de la notaría número setenta y cuatro de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ciento cuarenta y ocho mil setecientos once, el día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, se constituyó previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **JEOL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de quince millones de pesos, moneda nacional (actualmente quince mil pesos, moneda nacional) variable ilimitado y teniendo por objeto: -----

"CUARTA.- La sociedad tendrá por objeto:-----

- a) El diseño, ensamble, manufactura, compra, venta, uso, comercio, importación, exportación, almacenaje, distribución y comercialización de todo tipo de equipo o instrumentos electrónicos de investigación y/o equipo o instrumentos electrónicos industriales, así como refacciones, componentes y accesorios de los mismos. -----
- b) Prestar y recibir toda clase de servicios técnicos, de instrucciones, entrenamiento, consulta, asistencia y asesoría en relación al uso, aplicación y disposición en cualquier forma de el (así) equipo referido en el inciso a) anterior, así como la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de dicho equipo. -----
- c) Adquirir o participar en el capital o patrimonio de otras sociedades o asociaciones mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones, así como enajenar o traspasar tales acciones; ---
- d) Adquirir, poseer, enajenar, ceder, arrendar, usar, gozar y operar por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos reales sobre los mismos, incluyendo toda clase de maquinaria, equipo, accesorios, oficinas y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los fines anteriores. -----
- e) Desarrollar, adquirir, poseer, enajenar, ceder, arrendar, conceder autorizaciones de uso, usar, gozar y explotar patentes, invenciones, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y obtener y concesionar de o a terceros licencias para la explotación de dichos bienes;-----

f) Representar en calidad de agente, comisionistas, mediador, factor, contratista, representante legal o mandatario a toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras;-----

g) Tomar y dar dinero a título de préstamo y obtener financiamiento en general para el logro de los fines sociales, emitiendo los títulos de crédito, incluyendo obligaciones, que sean necesarias; garantizando su pago, así como el pago de sus intereses, por medio de cualquier tipo de gravamen, pignoración o afectación en garantía;-----

h) Garantizar, bajo cualquier título, obligaciones de empresas afiliadas, subsidiarias o de terceros en general;-----

i) Otorgar, aceptar, avalar, en cualquier forma realizar endoso y en general, negociar con títulos de crédito y garantizar el cumplimiento de obligaciones de las entidades en las que la Sociedad tenga participación en su capital social o patrimonio y tenga la facultad de designar a la mayoría de los miembros de los órganos de administración; así como de las entidades que tengan una participación en el capital social o el patrimonio de la Sociedad; y-----

j).- En general, realizar todos los actos, celebrar todos los contratos y hacer todas las operaciones relacionadas, accesorias o incidentales que puedan ser necesarios o convenientes para el logro del objeto social.”.-----

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

“...CAPITULO III-----

-----ASAMBLEA DE ACCIONISTAS-----

DECIMA QUINTA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias; todas se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor. Las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, serán Asambleas Extraordinarias; todas las demás serán Asambleas Ordinarias de Accionistas...-----

...DÉCIMA SÉPTIMA.-...-----

...No requerirá convocatoria alguna cuando al momento de las votaciones se encuentre representadas la totalidad del capital social...-----

II.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento público ocho mil cuatrocientos tres, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgado ante el licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la notaría número doscientos dieciocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ciento cuarenta y ocho mil setecientos once, el día quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de JEOL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar la cláusula décima cuarta de sus estatutos sociales.-----

III.- ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE PROTOCOLIZA.- Los accionistas de JEOL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebraron Asamblea General Ordinaria, el día diecinueve de julio del año dos mil veintitrés, y al efecto la compareciente me exhibe el acta que al efecto se levantó y me solicita la protocolice, la cual devuelvo en este acto a la compareciente y agrego copia al apéndice de este instrumento con la letra “A”, y de la cual transcribo íntegramente lo que es del tenor literal siguiente:-----

-----“JEOL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-----

-----DE ACCIONISTAS-----

-----19 DE JULIO DE 2023-----

-----10:00 HORAS-----

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 19 de julio de 2023, se reunieron en el domicilio social de JEOL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (la “Sociedad”) con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas...-----

...La Presidente en funciones designó como Escrutadoras a las licenciadas María Angélica Ramírez Aguayo y Elliette Rodríguez Sierra, quienes previa aceptación de su cargo y en el desempeño de sus funciones, hicieron constar que en la forma anteriormente descrita se encontraban representados los titulares de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, como lo acreditaron con las respectivas cartas poder que para tal efecto



exhibieron, motivo por el cual las Escrutadoras declararon válidamente instalada la Asamblea, sin previa publicación de la convocatoria y al tenor del siguiente: -----

-----Orden del Día-----

I.- Otorgamiento de poderes... -----

...Primer Punto. La Presidente expuso la conveniencia de otorgar en favor de los señores ERICK EDDY LEYVA RAMIREZ... los poderes que juzgue pertinente la Asamblea, a fin de que se encuentren en aptitud de representar a la Sociedad en cualquier asunto, trámite o procedimiento que les sea encomendado como resultado del desarrollo de las actividades previstas en su objeto social.-----

La Asamblea después de un intercambio de comentarios, por unanimidad de votos:-----

-----R E S O L V I Ó:-----

PRIMERO. Se resuelve otorgar en favor del señor ERICK EDDY LEYVA RAMIREZ (RFC: LERE931123IQ7), el siguiente poder para ser ejercitado conjunta o separadamente:-----

a).- ADMINISTRACIÓN. Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y sus correlativos de los que rigen en el Código Civil Federal y en todos los Estados de la República Mexicana...-----

...IV.- La compareciente declara bajo protesta de decir verdad:-----

a).- Que la sociedad no tiene más antecedente que los relacionados en este instrumento.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S-----

PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de JEOL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecinueve de julio del año dos mil veintitrés, misma que ha quedado transcrita en el antecedente tercero de este instrumento.-----

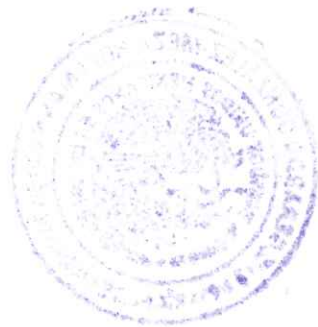
SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización del acta consignada en este instrumento, quedan formalizados LOS PODERES otorgados por JEOL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor de los señores ERICK EDDY LEYVA RAMIREZ... quienes gozarán de las facultades y en los términos del acta transcrita en el antecedente tercero de este instrumento...".-----

Todo lo anterior consta en la acta número ochenta y siete mil ochocientos veintiséis, de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, ante mí.- Doy fe.-----

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.-----

GGA/ngm*





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Convention de la Haye du 5 octobre 1961



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Derechos \$

Núm. Orden 123.00

17395

En México el presente documento público ha sido firmado por GERARDO GONZALEZ-MEZA HOFFMANN quien actúa en calidad de TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MEXICO y está revestido del sello correspondiente a LIC. GERARDO GONZALEZ-MEZA HOFFMANN NOTARIA No. 79 CIUDAD DE MEXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESCUDO NACIONAL Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por (el) LIC. DAVID ZARIÑANA RODRIGUEZ, SUBDIRECTOR DE CONSULTAS JURÍDICAS Y REVISION DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y

DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL

DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

CIUDAD DE MÉXICO el 03 de marzo de 2025

9370130286774M482J4/Capturado por:BDB

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul>

Clave----->

60A1B8B879466B11C7602A95ED1FD11E